

SERMADVOCATS

PREVENIR MILLOR QUE REPARAR

enric@sermadvocats.com

Fitxa legal Responsabilitat Ambiental

Drets reservats © 2019

Enric Comas Mora

Orden [TEC/1023/2019](#) de 10 octubre de 2019

BOE núm. 248 de 15 de Octubre

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente orden ministerial tiene por objeto fijar la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria prevista en el artículo 24 de la Ley [26/2007](#), de 23 de octubre, para las actividades del anexo III de la misma, clasificadas con nivel de prioridad 3 conforme al anexo de la Orden [ARM/1783/2011](#), de 22 de junio

Las actividades clasificadas con nivel de prioridad 3 en la Orden [ARM/1783/2011](#), de 22 de junio, deberán disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad o actividades que pretendan desarrollar, en el plazo de dos años a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden